# MONEDA 1123 - 6.º PISO - FONO 82557

#### RESOLUCION Nº 14

#### VISTOS:

La solicitud presentada por don Agustín Viollier Velasco, en la que pide se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de "Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A.", y lo dispuesto en los artículos 427 y 433 del Código de Comercio; en el decreto reglamentario N° 4.705, de 30 de noviembre de 1946, y en artículo 18 del D.L. N° 1.097, de 1975.

#### RESUELVO:

- l°. Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima financiera denominada FINANCIERA LATINO-AMERICANA DE DESARROLLO S.A.", con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública de 16 de setiembre de 1975, otorgada ante don Héctor Novoa Vásquez, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores.
- 2°. El capital social deberá quedar totalmente pagado den tro del plazo de un año contado desde la fecha en que se otorgue la autorización para funcionar a la referida Sociedad.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Obténgase la visación de la presente Resolución por el Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

2 4 OCT. 1975 SubBandoja 38

PUBLICA DUMENTA 4

Santiago, 02127 231075

MIGUEL IBANEZ BARCELO

SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

### GERTIFICADO

DAR COPIA AL

٠.

Certifico, que por Resolución Nº 14 de 23 de octubre de 1975 visada por el Sr. Ministro de Hacienda se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima "Financiera Latinoamericana de Desarrollo S.A.", que constan de la escritura pública de 16 de setiembre de 1975 ante don Héctor Novoa Vásquez, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores.

## Extracto de los estatutos:

Nombre: "Financiera Latinoamericana de Desarrollo Sociedad Anónima"

Domicilio: Departamento de Santiago

Duración: 50 años a contar de la fecha de autorización de existencia. Objeto: Unico y específico actuar como financiera y, en tal carácter, como agente intermediario de fondos, y efectuar las siguientes operaciones: a) Conceder créditos reajustables o no, pudiendo tomar las garantías adecuadas; b) Adquirir, descontar, vender o transferir a terceros, letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago o que hayan sido girados con cargo a valores efectivos. Podrá, asimismo, vender, ceder y transferir a terceros, total o parcialmente los créditos provenientes de sus colocaciones efectivas; c) Otorgar avales y fianzas simples y solidarias, con sujeción a las normas que imparte la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; d) Emitir bonos o debentures, reajustables o no, con o sin garantía; e) Adquirir, conservar y enajenar acciones y debentures emitidos por Sociedades Anónimas; f) Efectuar cobranzas de documentos; g) Adquirir los bienes corporales muebles e inmuebles necesarios para su funcionamiento; y h) En general, cualquier otra actividad u operación que en el futuro puedan realizar las sociedades financieras. Capital: \$ 2.100.000 dividido en 2.100 acciones de valor nominal de \$ 1000 cada una, totalmente suscritas que se pagarán en dinero efectivo un 50% al comenzar a funcionar y el 50% restante, también en dinero, dentro de un año contado desde dicha fecha. Número de Directores: 7 que duran 3 años Fecha de Balance: 31 de Diciembre.

Santiago,

MIGUEL IBARITZ BARCELO SUPERINTENDITUTE TO LATE OF E INSTITUCIONES CIRCINGIBILAN